

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR**

ACUERDO No. 7 DE 2025

"Con el cual se Aprueba el presupuesto de la vigencia comprendida entre el
1° de enero y el 31 de diciembre de 2026"

**EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA
LOS AZÚCARES CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA
EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Capítulo VI de la Ley 101 del 23 de diciembre de 1993, el Título 4 de la Parte 11 del Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y el contrato de administración 0676 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del capítulo V de la ley 101 de 1993 establece que las entidades administradoras elaborarán los presupuestos anuales de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales, los cuales deberán ser aprobados por los órganos directivos previstos en las normas legales y contractuales, con el voto favorable del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.

Que el artículo 44 del capítulo VI de la ley 101 de 1993 establece que los gastos de funcionamiento y los costos de administración serán sufragados con cargo a sus propios recursos.

Que el numeral 10 del artículo 2.11.4.9 del Decreto 1071 de 2015 señala dentro de las Funciones del Comité Directivo, aprobar las políticas para el manejo eficiente del presupuesto anual del fondo, de sus gastos de operación, de las inversiones temporales de sus recursos financieros y de otros ingresos y egresos que estén directamente relacionados con el objetivo de estabilización de precios.

Que el artículo 2.10.2.2 del Decreto 1071 de 2015 establece los gastos de administración que pueden ser sufragados con cargo a los recursos del Fondo y de manera complementaria, el parágrafo 1° del artículo citado faculta a los comités directivos para aprobar gastos administrativos adicionales a los señalados en el artículo 2.10.2.2.

Que en el capítulo 2 de la Resolución 532 del 29 de diciembre de 2023, establece que el comité directivo debe aprobar los acuerdos a través de los cuales se protocolizan las decisiones que afectan el plan de ingresos, inversiones y gastos y presupuesto.

Que el contrato de administración suscrito entre Asocaña y el MADR señala que es responsabilidad de Asocaña pagar los gastos de operación del Fondo, con cargo a los recursos del mismo, previa aprobación del Comité Directivo, y con base en los procedimientos aprobados por este Comité.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAÇAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR

ACUERDO No. 7 DE 2025

“Con el cual se Aprueba el presupuesto de la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026”

Que en aras de la eficiencia en el uso de los recursos y en potenciar las competencias entre el FEPA y Asocaña, el comité directivo del FEPA ha aprobado que el FEPA le pague a Asocaña parte de los gastos en que esta ha incurrido para realizar labores que permiten la operación del FEPA, como lo son: los servicios contables, de sistematización, de control, de coordinación, jurídicos, evaluación, difusión, vigilancia, aseo, servicios generales, financieros, administrativos, entre otros.

Que para determinar el valor del reintegro por los servicios prestados por Asocaña al FEPA se ha establecido como procedimiento la definición de una estructura administrativa por departamentos y centros de gastos, que parte de la medición del valor y cantidad de horas trabajadas por los distintos funcionarios que efectúan operaciones para el FEPA, los cargos, salarios y horas y que sirven de base para el cálculo de un porcentaje para cada departamento, los cuales se encuentran discriminados en el anexo 5-1 de este acuerdo, y se hacen con base a la información histórica del año móvil anterior a la fecha de elaboración del presupuesto (agosto de 2024 a julio de 2025) de las funciones realizadas para el FEPA. Dichos porcentajes se aplica al valor total de los centros de gastos que componen el departamento, del cual se podrán depurar los rubros que se consideren no deben hacer parte del reintegro.

Que para efectos de la preparación del presupuesto de la vigencia 2026, Asocaña le solicitó a Human Capital la actualización del estudio efectuado para la vigencia 2025, considerando las actividades realizadas entre agosto de 2024 y julio de 2025 y la totalidad del personal de Asocaña.

Que dicho estudio estableció los tiempos que trabajan las áreas para el FEPA, entre las cuales hay dedicación de la Presidencia, los funcionarios de la oficina de Bogotá, comunicaciones, servicios que seguirán a cargo exclusivamente de Asocaña.

Que, para efectos de precisar el registro de los gastos en las cuentas de acuerdo con su naturaleza, los porcentajes definidos en el punto anterior se aplicarán a los centros de gastos que conforman cada departamento, registrando dicho gasto en dos cuentas: las relacionadas con los gastos de personal, en el grupo de gastos personales de funcionamiento, y el resto de las cuentas, dentro del grupo de gastos generales.

Que la estructura de las áreas que se reintegran por concepto de servicios profesionales y técnicos corresponde a la organización interna de Asocaña, en su calidad de entidad administradora del Fondo. Por tanto, los ajustes en su planta de personal, la redistribución de funciones y las variaciones salariales dependen exclusivamente de las decisiones internas del administrador. En la presente vigencia se registró una reducción en el equipo del área Jurídica, que pasó de contar con un Director, un Coordinador y un Asistente, a prescindir de la figura del Coordinador.

Que, de igual manera, en el área de Contabilidad, la estructura del año anterior — conformada por un Jefe, un Coordinador, dos Asistentes y un Auxiliar— fue ajustada

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR

ACUERDO No. 7 DE 2025

“Con el cual se Aprueba el presupuesto de la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”

mediante la contratación de un Asistente en reemplazo del Coordinador. Es importante precisar que el reintegro que realiza el Fondo depende del esfuerzo medido por Human Capital ponderado por el salario asignado a los cargos involucrados, y no de la estructura formal o del número de funcionarios vinculados por Asocaña. De esta manera, los cambios en planta que disminuyen o aumentan la capacidad operativa del administrador se reflejan únicamente en el costo efectivo del servicio que se presta al Fondo.

Es necesario aprobar la estructura de ingresos y gastos con la cual va a operar el Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado de Azúcar y los Jarabes de Azúcar durante el año 2026.

Para presupuestar las partidas relacionadas con las cesiones y compensaciones (cesiones o compensaciones, intereses, ajustes a periodos anteriores y deterioro o reversión), las cuales constituyen el 97,41% de los ingresos y el 93,79% de los egresos, se hizo una sensibilización de los resultados que arrojaría la aplicación de la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización establecida en las resoluciones 1 y 2 de 2019 aprobadas por el Comité Directivo del FEPA y las modificaciones a las mismas, para la cual se estimaron las ventas por ingenio y mercado según el promedio simple de las ventas de los últimos cinco años, los indicadores de precios de los mercados objeto de operaciones de estabilización, las importaciones según origen y puerto de entrada, los precios de paridad de importación según origen y puerto de entrada, y según los valores futuros del azúcar en la bolsa de Nueva York, entre otras variables requeridas.

No obstante, para el productor en Ley de Insolvencia, y que, de manera prolongada, ha cesado el cumplimiento de sus obligaciones con el FEPA, la estimación de ventas se ajustó por la distribución mensual observada de los diferentes mercados que atendió entre enero y septiembre de 2025. Esta excepción se aplicó con el propósito de reflejar de manera más precisa su comportamiento comercial reciente y mejorar la aproximación del posible deterioro o eventual reversión de cartera, tendiendo en cuenta que el incumplimiento sostenido de dicho productor incide directamente en el nivel de cartera en mora del Fondo.

Que el resultado de la estimación de ventas por mercado elaborado con la metodología anterior arrojó que se van a realizar ventas durante 2026, de la siguiente manera: En el mercado nacional tradicional (MNT): 18.681.260qq, en el mercado interno especial (MIE): 7.275.871qq, en otros mercados (MOM): 14.492.732qq y se va a sustituir producción de azúcar para usarla como materia prima para la elaboración de alcohol carburante (AEA): 6.940.842qq.

Que el área sembrada en caña (242.083ha promedio entre 2020 y 2024) así como el área cosechada de ese producto (185.280ha en el mismo periodo), muestran un comportamiento similar al de años anteriores, lo que permite inducir que no se van a dar variaciones importantes en la producción de caña originadas por el crecimiento o la disminución de las áreas destinadas a esta actividad.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR

ACUERDO No. 7 DE 2025

“Con el cual se Aprueba el presupuesto de la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”

Que la Resolución 532 del 29 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presenta el anexo No. 2 los ingresos correspondientes a la vigencia. El presupuesto de ingresos se ha estimado en \$96.293.097.366, un 8,93% superior frente al presupuesto aprobado para la vigencia 2025, este aumento se da en esencia por la aplicación de la resolución 1 de 2025 aprobada por el Comité Directivo, la cual modificó mediante una variable k el PPPi para cada productor sujeto de estabilización, que permite disponer al Fondo de recursos para ponerse al día con las compensaciones pendientes de pago por el no recaudo de cesiones en mora. Asimismo, a una mayor diferencia entre los indicadores de precios utilizados para el cálculo de las operaciones de estabilización, a pesar de un menor volumen de ventas estimadas y el efecto de los ajustes metodológicos relacionados con la construcción de los indicadores de precios.

Que la Resolución 532 del 29 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presenta el anexo No. 3 en el que se incorporan las inversiones y los gastos por programas de inversión y de funcionamiento. El presupuesto de gastos del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado de Azúcar y los Jarabes de Azúcar para la vigencia de 2025 es de \$94.616.566.334, un 9,66% más que el presupuesto del año anterior, dada la naturaleza de saldo cero con que opera este mecanismo de Estabilización. De dicho valor, \$90.534.836.358, es decir un 95,69% se encuentran asignados a inversión, \$4.081.729.976, es decir un 4,31% se encuentran asignados a funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento disminuyen un 5,53% frente al presupuesto de 2025, con una inflación estimada de 5,5% la caída real es del 10,46%. Esta caída se explica en esencia por:

- Un menor valor de los gastos personales de funcionamiento del 6,12%, llegando a \$1.413.082.340, debido a: en primer lugar, a una reducción del 10,40% en los gastos de personal de apoyo prestado por Asocaña, cifra que además se ubica 15,08% por debajo del ajuste esperado con la inflación proyectada al cierre de 2025. Esta menor proyección está alineada con las decisiones del administrador de no aplicar incrementos salariales —al menos para los colaboradores con niveles salariales iguales o superiores a 5 millones— ante la perspectiva de un año retador para la agroindustria, marcado por la caída de los precios en los mercados internos e internacionales y por una oferta azucarera excedentaria. A ello se suma la actualización de las cargas de trabajo realizada por Human Capital, que dio como resultado unos menores porcentajes de esfuerzo asignado por departamento. En este punto, cabe destacar que la disminución se presenta en todas las áreas, salvo en los departamentos económico, contabilidad y jurídico, donde el esfuerzo asignado aumentó. ii) En segundo lugar, los recursos destinados a la remuneración de los

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR

ACUERDO No. 7 DE 2025

“Con el cual se Aprueba el presupuesto de la vigencia comprendida entre el
1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”

colaboradores de la Secretaría Técnica se mantienen invariables (0,0%), sin incrementos frente al año anterior.

- Se proyecta una disminución del 6,09% en los gastos generales, equivalente a 10,99% por debajo de la inflación, alcanzando un valor estimado de \$2.486.362.999. Esta variación se explica principalmente por tres factores:

i) Una reducción del 18,83% en los pagos efectuados por el FEPA a Asocaña por concepto de compras en los centros de gasto asociados a la prestación de servicios de apoyo. Este resultado obedece, en parte, a una menor dedicación de horas a actividades relacionadas con el Fondo, según resultados del estudio de Human Capital. Los departamentos que registraron disminuciones en los servicios generales fueron: Informática (-5,20%), Jurídico (-14,88%) y Administrativo (-65,76%). En contraste, se presentaron aumentos en Económico (15,19%), Financiero (23,97%), Contabilidad (29,37%), Recursos Humanos (51,08%) Seguridad (15,62%) y Generales (8,97%); Sin embargo, las variaciones positivas en términos absolutos fueron marginales, inferiores a un millón de pesos para los casos de los departamentos de Económico y Financiero.

ii) Un menor valor del 10,16% en la cuenta de honorarios de auditoría interna, explicado porque la firma seleccionada para las vigencias 2025 y 2026 presentó una propuesta económica inferior al tope aprobado por el Comité Directivo en octubre de 2024 (\$1.280 millones). No obstante, se mantiene un incremento del 5,5% para cubrir los procedimientos adicionales de auditoría y se ajusta en igual proporción el rubro de servicios jurídicos, dado que, aunque en la vigencia anterior no se requirieron, se considera prudente conservar dicha apropiación.

iii) Los demás rubros presentan variaciones positivas o se mantienen invariables frente a la vigencia anterior, destacándose el aumento conforme a la inflación de los gastos asociados a elecciones, no variación de los gastos de viaje, el incremento del 5,51% en publicaciones, afiliaciones y suscripciones por la necesidad de adquirir información técnica para el cálculo de las operaciones de estabilización, el aumento del 20,59% en el gravamen a las transacciones financieras asociado a mayores pagos por compensaciones y gastos por deterioro de cartera, el incremento del 5,51% en la tarifa de control fiscal y el ajuste del 5,51% en comisiones y gastos bancarios por actualización inflacionaria.

- Aumento del 8,52% del valor de la contraprestación, en concordancia con el comportamiento estimado en las cesiones de estabilización.

Los gastos de inversión aumentan un 10,46% a \$90.534.836.358 por el mayor valor estimado de los gastos por deterioro de cartera, en concordancia con el aumento de los ingresos por cesiones y la aplicación de la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR**

ACUERDO No. 7 DE 2025

"Con el cual se Aprueba el presupuesto de la vigencia comprendida entre el
1° de enero y el 31 de diciembre de 2026"

Que de acuerdo con los puntos anteriores, compete al Comité Directivo revisar la ejecución del presupuesto preparado por la entidad administradora y aprobar las modificaciones a las que haya lugar, para el normal funcionamiento del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar, y en específico, aprobar el presupuesto para la vigencia 2026, de acuerdo con la planeación de ingresos y gastos establecida.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el presupuesto de Ingresos Operacionales del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar para la vigencia 2026 en \$94.093.497.366, en las partidas que se detallan a continuación:

PARTIDA	2025	2026	% Variación	Var. absoluta
1. INGRESOS OPERACIONALES				
1.1 Cesiones de Estabilización	83.984.848.478	91.142.317.959	8,52%	7.157.469.481
1.2 Intereses Sobre Cesiones	609.706.181	656.892.153	7,74%	47.185.972
1.3 Superávit Vigencias Anteriores	2.042.586.417	2.164.287.254	5,96%	121.700.837
1.4 Intereses por Mora	532.000.000	130.000.000	-75,56%	-402.000.000
Total Ingresos operacionales	87.169.141.076	94.093.497.366	7,94%	6.924.356.290

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de Ingresos No Operacionales del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar para la vigencia 2026 en \$2.199.600.000, en las partidas que se detallan a continuación.

PARTIDA	2025	2026	% Variación	Var. absoluta
2. INGRESOS NO OPERACIONALES				
2.1 Ingresos Financieros	88.000.000	110.000.000	25,00%	22.000.000
2.2 Rendimiento Inversiones	112.000.000	89.600.000	-20,00%	-22.400.000
2.3 Ingresos Ejercicios Anteriores (cesiones + intereses)	1.028.794.069	2.000.000.000	94,40%	971.205.931
2.4 Otros Ingresos	0	0 NA		0
Total Ingresos no operacionales	1.228.794.069	2.199.600.000	79,00%	970.805.931

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar para la vigencia 2026 en \$4.081.729.975, en las partidas que se detallan a continuación.

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR**

ACUERDO No. 7 DE 2025

"Con el cual se Aprueba el presupuesto de la vigencia comprendida entre el
1° de enero y el 31 de diciembre de 2026"

PARTIDA	2025	2026	% Variación	Var. absoluta
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.320.891.140	4.081.729.975	-5,53%	-239.161.165
1.1 SERVICIOS PERSONALES DE FUNCIONAMIENTO	1.505.246.177	1.413.082.340	-6,12%	-92.163.837
1.1.1 GASTOS PNAL. DE APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE ASOCAÑA	885.787.975	793.624.138	-10,40%	-92.163.837
GP Dpto. Informática	140.471.412	127.751.341	-9,06%	-12.720.071
GP Dpto. Económico	105.813.180	121.418.167	14,75%	15.604.987
GP Dpto. Financiero	99.928.338	82.044.418	-17,90%	-17.883.920
GP Dpto. Contabilidad	185.359.946	194.050.912	4,69%	8.690.966
GP Dpto. jurídico	155.108.331	123.682.262	-20,26%	-31.426.069
GP Dpto Administrativo	48.056.370	20.127.008	-58,12%	-27.929.362
GP Dpto. Recursos Humanos	88.154.641	75.600.289	-14,24%	-12.554.352
GP Dpto. Servicios Generales	62.895.756	48.949.741	-22,17%	-13.946.015
1.1.2 SECRETARÍA TÉCNICA	619.458.202	619.458.202	0,00%	0
Secretario Técnico	467.539.624	467.539.624	0,00%	0
Asistente secretaría técnica	151.918.578	151.918.578	0,00%	0
1.2. GASTOS GENERALES	2.647.675.266	2.486.362.999	-6,09%	-161.312.267
1.2.1 Gastos de Elecciones	5.270.320	5.560.715	5,51%	290.395
1.2.2 Gastos de Viajes	59.620.283	59.620.283	0,00%	0
1.2.3 Impresos, publicaciones, suscripciones, comunicaciones.	31.800.000	33.552.180	5,51%	1.752.180
1.2.4 Gravamen a las transacciones Financieras	312.000.000	376.232.198	20,59%	64.232.198
1.2.5 Tarifa de Control Fiscal	190.800.000	201.313.080	5,51%	10.513.080
1.2.6 Comisiones y Gastos Bancarios	3.271.160	3.451.401	5,51%	180.241
1.2.7 Gastos grales. de apoyo profesional y técnico de Asocafía	618.124.225	501.755.775	-18,83%	-116.368.450
GG Dpto. Informática	189.678.402	179.817.120	-5,20%	-9.861.282
GG Dpto. Económico	3.782.798	4.357.564	15,19%	574.766
GG Dpto. Financiero	2.706.831	3.355.583	23,97%	648.752
GG Dpto. Contabilidad	36.289.210	46.946.978	29,37%	10.657.768
GG Dpto. jurídico	10.629.894	9.048.471	-14,88%	-1.581.423
GG Dpto. Seguridad	130.314.360	150.666.398	15,62%	20.352.038
GG Dpto Administrativo	222.749.150	76.277.352	-65,76%	-146.471.798
GG Dpto. Recursos Humanos	17.436.094	26.341.953	51,08%	8.905.859
GG Dpto. Servicios Generales	4.537.486	4.944.356	8,97%	406.870
1.2.8 AUDITORÍA	1.367.932.699	1.242.777.790	-9,15%	-125.154.909
1.2.8.1 Auditoría Interna	1.280.000.000	1.150.000.000	-10,16%	-130.000.000
1.2.8.2 Ampliación Alcance Auditoría Interna	87.932.699	92.777.790	5,51%	4.845.091
1.2.9 HONORARIOS ASESORÍAS JURÍDICAS	58.856.580	62.099.577	5,51%	3.242.998
1.3 CONTRAPRESTACIÓN	167.969.697	182.284.636	8,52%	14.314.939
1.3.1 Contraprestación entidad administradora	167.969.697	182.284.636	8,52%	14.314.939

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar para la vigencia 2026 en \$90.534.836.358, en las partidas que se detallan a continuación.

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR**

ACUERDO No. 7 DE 2025

"Con el cual se Aprueba el presupuesto de la vigencia comprendida entre el
1° de enero y el 31 de diciembre de 2026"

PARTIDA	2025	2026	% Variación	Var. absoluta
2 GASTOS DE INVERSION	81.962.398.902	90.534.836.358	10,46%	8.572.437.456
2.1 GASTOS OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	80.933.604.833	88.534.836.358	9,39%	7.601.231.525
2.1.1 Compensaciones	71.915.029.729	65.640.895.014	-8,72%	-6.274.134.715
2.1.2 Intereses sobre compensaciones	538.575.104	473.095.153	-12,16%	-65.479.951
2.1.3 Intereses de mora sobre compensaciones	680.000.000	1.786.316.325	162,69%	1.106.316.325
2.1.4 Gastos por deterioro de cartera	7.800.000.000	20.634.529.866	164,55%	12.834.529.866
2.3 GASTOS NO OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	1.028.794.069	2.000.000.000	94,40%	971.205.931
2.3.1 Compensaciones ejercicios años anteriores	1.028.794.069	2.000.000.000	94,40%	971.205.931

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar una reserva para futuros gastos e inversiones para el 2026 del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar de \$1.676.531.033, en la partida que se detalla a continuación:

PARTIDA	2025	2026	% Variación	Var. absoluta
RESERVA FUTUROS GASTOS E INVERSIÓN	2.114.645.103	1.676.531.033	-20,72%	-438.114.070

ARTÍCULO SEXTO: Hacen parte de esta Resolución los anexos que se enumeran a continuación:

- Anexo 1 Regionalización del Recaudo
- Anexo 2 Presupuesto de Ingresos 2026
- Anexo 3 Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión 2026.
- Anexo 4 Regionalización de la Inversión 2026.
- Anexo 5.1 Ponderación de los gastos de Asocaña en Función de la operación del FEPA (Porcentaje por departamento).
- Anexo 5.2 Discriminación de departamentos entre gastos personales y operativos
- Anexo 5.3 Comparativo de sueldos del personal de Asocaña que apoyan la operación del FEPA y que implican un pago por el FEPA a Asocaña y comparativo de los valores asumidos por el FEPA.
- Anexo 5.4 Servicios prestados al FEPA por departamento.
- Anexo 6 Honorarios
- Anexo 7 Regionalización del recaudo
- Anexo FEPA-1 Criterios para estimar variables para el cálculo de las operaciones de estabilización y de los gastos de funcionamiento.
- Anexo FEPA-2 Presupuesto Ingresos y Gastos de 2025 vs 2026.
- Anexo FEPA-3 Notas al Presupuesto.
- Anexo FEPA-4 Estimado de Ventas por Ingenio, mes y mercado, en quintales.
- Anexo FEPA-5 Estimados de precios de paridad de importación según origen y puerto de entrada.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR

ACUERDO No. 7 DE 2025

“Con el cual se Aprueba el presupuesto de la vigencia comprendida entre el
1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”

- Anexo FEPA-6 Estimado de importaciones para el cálculo de los indicadores de precios.
- Anexo FEPA-7 Ponderado de los precios de paridad de importación de azúcar blanco corriente – Origen Brasil y Origen Bolivia. Promedio mensual según puertos de entrada.
- Anexo FEPA-8 Estimado de los indicadores de precios de los diferentes mercados y del azúcar blanco de exportación.
- Anexo FEPA-9 Estimado del factor de ponderación Z y del factor de ajuste, según ventas e indicadores de precios estimados.
- Anexo FEPA-10 Cálculo estimado de cesiones y compensaciones por ingenio, por mes y por total año para presupuesto de ingresos y gastos.
- Anexo FEPA-11 Área sembrada y cosechada en caña de azúcar.
- Anexo FEPA-12 Cálculo estimado de cartera a deteriorar y variable k.

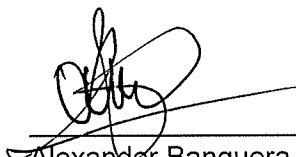
ARTÍCULO SÉPTIMO: *Vigencia y derogatoria.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 16 días del mes de diciembre de 2025.




Lady Catherine Piza Montenegro
Presidente

Tania 6



Alexander Banguera Obregón
Secretario Técnico (E)

Anexos Acuerdo 7 de 2025

	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS REGIONALIZADOS POR EL RECAUDO DE LOS FONDOS DE FOMENTO AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIOS Y PESQUEROS, Y CESIONES DE LOS FONDOS DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS
DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES - DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS	Fecha: 2024-12-02

FONDO: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL AZÚCAR - FEPA
AÑO PROYECTADO: 2026
FECHA DE ELABORACIÓN: 15-oct-25

ANEXO No. 1

Cifras Expresadas en Pesos Colombianos


CONCEPTO	Producto 1	Producto 2	Producto 3	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS
	VALORES POR EL SITIO O LUGAR DE RECAUDO	VALORES POR EL SITIO O LUGAR DE RECAUDO	VALORES POR EL SITIO O LUGAR DE RECAUDO	
TOTAL PAÍS	\$ 93.799.210.112,00	\$ -	\$ -	93.799.210.112
DEPARTAMENTO	\$ 93.799.210.112,00	\$ -	\$ -	93.799.210.112
Colombia	\$ 93.799.210.112,00	\$ -	\$ -	93.799.210.112
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
DEPARTAMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 1	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
DEPARTAMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 1	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
REGION XXXXX	\$ -	\$ -	\$ -	0
DEPARTAMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 1	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
DEPARTAMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 1	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
DEPARTAMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 1	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
REGION XXXXX	\$ -	\$ -	\$ -	0
DEPARTAMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 1	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
DEPARTAMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 1	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
DEPARTAMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 1	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
TOTAL RECAUDO REGIONALIZADO	\$ 93.799.210.112,00	\$ -	\$ -	93.799.210.112

Nota: corresponde a los ingresos por cesiones e intereses a las cesiones de la vigencia 2026 y de los ajustes correspondientes a la vigencia 2025

Anexos Acuerdo 7 de 2025

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL									
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (INCLUYE CONTRAPRESTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN) E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE FOMENTO AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIOS Y PESQUEROS, Y CESIONES DE LOS FONDOS DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS									
DIRECCIÓN DE CADENAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES - DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUICOLAS									
FONDO: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL AZÚCAR - FEPA									
AÑO PROYECTADO: 2026									
FECHA DE ELABORACIÓN: 15-oct-25									
ANEXO No. 3									
Gfnc Expresadas en Pesos Colombianos									
	PRESUPUESTO VIGENTE AJUSTADO	PRESUPUESTO PRÓXIMA VIGENCIA	AÑO VIGENTE/ AÑO SIGUIENTES Variación porcentual	PRESUPUESTO PRÓXIMA VIGENCIA TRIMESTRE				TOTAL PRESUPUESTO PRÓXIMA VIGENCIA	
				PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.320.891.140	4.081.729.975	-5,53%	1.030.830.320	1.021.062.105	1.020.220.691	1.009.616.859	4.081.729.975	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.152.901.441	3.809.445.339	-8,10%	969.733.009	969.574.491	969.574.491	969.574.536	3.809.445.339	
Gastos Personales (*)	1.505.246.177	1.415.002.340	-6,12%	369.144.065	347.679.753	347.679.753	347.679.769	1.414.002.340	
1.1 GASTOS PRALES DE APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE ASOCARA	83.787.315	793.624.133	-10,40%	214.278.515	193.115.203	193.115.203	193.115.211	793.624.133	
- GP Opts Informática	140.171.412	127.751.341	-9,06%	34.492.032	31.098.159	31.098.159	31.098.161	127.751.341	
- GP Opts Económico	105.813.169	121.110.167	14,75%	32.782.005	29.515.027	29.515.027	29.515.029	121.110.167	
- GP Opts Financiero	59.923.310	82.044.418	-17,99%	22.161.992	19.504.111	19.504.111	19.504.114	82.044.418	
- GP Opts Contabilidad	168.359.940	194.050.912	-4,05%	52.393.746	47.219.055	47.219.055	47.219.056	194.050.912	
- GP Opts Jurídico	155.169.331	123.692.262	-20,26%	33.394.219	30.030.017	30.030.017	30.030.019	123.692.262	
- GP Opts Seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0	
- GP Opts Administrativo	43.056.370	20.127.006	58,12%	5.434.292	4.697.571	4.697.571	4.697.574	20.127.006	
- GP Opts Recursos Humanos	99.154.811	75.600.299	-14,21%	20.412.078	18.396.070	18.396.070	18.396.071	75.600.299	
- GP Opts Servicios Generales	22.595.756	40.949.741	32,17%	13.210.470	11.911.103	11.911.103	11.911.105	40.949.741	
1.1.2 SECRETARÍA TÉCNICA	619.458.292	619.458.202	0,00%	154.864.550	154.864.550	154.864.550	154.864.552	619.458.202	
- Secretaría Técnica	227.539.824	467.539.824	0,00%	110.031.500	110.031.500	110.031.500	110.031.502	467.539.824	
- Asistente Secretaria Técnica	151.918.510	151.918.510	0,00%	37.979.444	37.979.444	37.979.444	37.979.444	151.918.510	
1.1.3 GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES (*)	2.647.675.268	2.486.362.999	-6,09%	631.590.744	621.590.744	621.590.744	621.590.747	2.486.362.999	
- 1.2.1 Gastos de Elecciones	5.270.330	5.520.716	5,51%	1.390.173	1.390.173	1.390.173	1.390.181	5.520.716	
- 1.2.2 Viajes y gastos de viaje	59.620.241	59.620.231	0,00%	14.905.070	14.905.070	14.905.070	14.905.073	59.620.231	
- 1.2.3 Impresos, publicaciones, suscripciones y aficiones	31.500.000	33.452.150	5,51%	8.339.045	8.339.045	8.339.045	8.339.045	33.452.150	
- 1.2.4 Impresos y gastos legales	312.000.000	370.732.160	20,76%	94.059.049	94.059.049	94.059.049	94.059.051	370.732.160	
- 1.2.5 Cuota de Incubación y alquiler	159.600.000	201.313.000	26,51%	50.139.270	50.139.270	50.139.270	50.139.270	201.313.000	
- 1.2.6 Compras y Gastos Bancarios	3.271.169	3.454.431	5,51%	862.650	862.650	862.650	862.651	3.454.431	
1.2.7 GASTOS GRALES. DE APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE ASOCARA	618.174.735	591.755.775	-4,35%	125.438.941	125.438.941	125.438.941	125.438.932	591.755.775	
- GG Opts Informática	169.070.402	179.317.120	5,20%	44.954.250	44.954.250	44.954.250	44.954.250	179.317.120	
- GG Opts Económico	3.782.759	4.367.564	15,19%	1.039.391	1.039.391	1.039.391	1.039.391	4.367.564	
- GG Opts Financiero	2.701.831	3.355.633	23,97%	833.693	838.695	838.695	838.695	3.355.633	
- GG Opts Contabilidad	36.239.210	48.949.978	29,57%	11.736.744	11.736.744	11.736.744	11.736.748	48.949.978	
- GG Opts Jurídico	10.629.634	9.643.171	-14,68%	2.262.117	2.262.117	2.262.117	2.262.120	9.643.171	
- GG Opts Seguridad	130.314.300	150.608.398	15,23%	37.600.590	37.600.590	37.600.590	37.600.591	150.608.398	
- GG Opts Administrativo	222.749.170	167.277.352	-45,76%	19.059.338	19.059.338	19.059.338	19.059.338	167.277.352	
- GG Opts Recursos Humanos	17.136.694	26.341.953	51,69%	6.585.483	6.585.483	6.585.483	6.585.489	26.341.953	
- GG Opts Servicios Generales	4.537.496	4.944.358	8,97%	1.236.029	1.236.029	1.236.029	1.236.029	4.944.358	
HONORARIOS	1.426.769.278	1.354.877.507	-5,14%	325.219.341	325.219.341	325.219.341	325.219.344	1.354.877.507	
- 1.2.9 AUDITORIA	1.307.932.629	1.242.727.760	-8,55%	310.694.147	310.694.147	310.694.147	310.694.149	1.242.727.760	
- 1.2.9.1 Auditoría Interna	1.291.050.000	1.170.000.000	-10,16%	297.500.000	297.500.000	297.500.000	297.500.000	1.170.000.000	
- 1.2.9.2 Análisis de Riesgos Auditoría Interna	87.232.478,55	62.727.760,00	-5,51%	23.194.147	23.194.147	23.194.147	23.194.149	62.727.760	
- 1.2.9 HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS	68.853.879,50	62.099.877,00	-5,51%	15.524.894	15.524.894	15.524.894	15.524.895	62.099.877	
CONTRAPRESTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN	187.989.697	182.284.636	-3,02%	40.636.620	41.491.608	40.640.494	40.046.914	182.284.636	
- Contraprestación por Administración	187.989.697	182.284.636	-3,02%	40.636.620	41.491.608	40.640.494	40.046.914	182.284.636	
GASTOS DE INVERSIÓN	81.962.388.902	90.531.836.358	10,46%	21.333.619.095	25.285.433.320	24.756.485.277	19.159.299.668	90.531.836.358	
COMPENSACIONES DE ESTABILIZACIÓN (%)	81.962.388.902	90.531.836.358	10,46%	21.333.619.095	25.285.433.320	24.756.485.277	19.159.299.668	90.531.836.358	
2.1 GASTOS OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	80.933.604.813	83.514.438.358	3,33%	19.333.619.095	23.245.433.320	24.756.485.277	19.159.299.668	83.514.438.358	
- 2.1.1 Compensaciones	71.915.029.729	65.640.895.014	-9,72%	13.371.150.955	20.153.770.471	20.733.685.491	11.377.078.105	65.640.895.014	
- 2.1.2 Pólizas sobre compensaciones	578.576.104	473.095.151	-12,10%	66.370.251	145.290.776	149.415.845	81.969.231	473.095.151	
- 2.1.3 Pólizas de mera sobre compensaciones	690.000.000	1.789.116.125	162,69%	606.091.654	402.041.597	317.941.354	609.201.575	1.789.116.125	
- 2.1.4 Gastos por deterioro de valores	7.520.000.000	20.314.529.000	184,55%	5.409.000.000	4.279.340.504	3.555.218.597	7.068.979.705	20.314.529.000	
2.2 GASTOS NO OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	1.028.784.089	2.000.000.000	94,49%	2.000.000.000	0	0	0	2.000.000.000	
- 2.2.1 Compensaciones retroactivas anteriores	1.028.784.089	2.000.000.000	94,49%	2.000.000.000	0	0	0	2.000.000.000	
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, CUOTA ADMIN E INVERSIÓN	86.289.250.042	94.616.566.333	9,65%	22.364.449.424	26.305.495.425	25.776.704.263	20.168.915.216	94.616.566.333	
RESERVA PARA FUTUROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	2.114.645.103	1.676.531.033	-20,72%	2.074.992.270	-192.732.963	-186.532.236	83.803.954	1.676.531.033	
TOTAL PRESUPUESTO	88.197.935.145	96.293.097.366	8,93%	24.439.441.702	26.012.762.462	25.590.174.027	20.242.719.170	96.293.097.366	

Anexos Acuerdo 7 de 2025

	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS REGIONALIZADO DE LOS FONDOS DE FOMENTO AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIOS Y PESQUEROS, Y COMPENSACIONES DE LOS FONDOS DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS
DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES - DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS	Fecha: 2024-12-02

FONDO: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL AZÚCAR - FEPA
AÑO PROYECTADO: 2026
FECHA DE ELABORACIÓN: 15-oct-25

ANEXO No. 4
 Cifras Expresadas en Pesos Colombianos

DEPARTAMENTO (CRITERIO Y CARACTERÍSTICAS DE CADA SISTEMA PROYECTIVO Y CADA FONDO PARAFISCAL)	PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSIÓN POR PROGRAMA									TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
	PROGRAMA	PROGRAMA	PROGRAMA	PROGRAMA	PROGRAMA	PROGRAMA	PROGRAMA	PROGRAMA	PROGRAMA	
	No. 1	No. 2	No. 3	No. 4	No. 5	No. 6	No. 7	No. 8	No. 9	
REGION XXXXX										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
REGION XXXXX										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
REGION XXXXX										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
REGION XXXXX										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
PROYECTOS COBERTURA NACIONAL	68.113.990.167									68.113.990.167
TOTAL	68.113.990.167	0	0	0	0	0	0	0	0	68.113.990.167